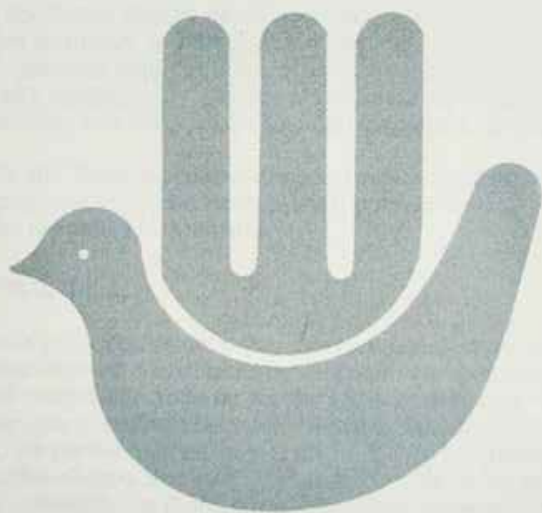


IV PARTE

DOCUMENTOS



PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA PAZ FIRME Y DURADERA EN CENTROAMERICA

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua, empeñados en alcanzar los objetivos y desarrollar los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos, el Documento de Objetivos, el Mensaje de Caraballeda para la Paz, la Seguridad y la Democracia en América Central, la Declaración de Guatemala, el Comunicado de Punta del Este, el Mensaje de Panamá, la Declaración de Esquipulas, y el proyecto del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica del 6 de junio de 1986, han convenido en el siguiente procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica.

1. Reconciliación nacional

a) Dialogo

Realizar urgentemente en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, acciones de reconciliación nacional que permitan la participación popular, con garantía plena, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre bases de justicia, libertad y democracia y, para tal efecto, crear los mecanismos que permitan, de acuerdo con la ley, el diálogo con los grupos opositores.

A este fin, los gobiernos correspondientes iniciarán el diálogo con todos los grupos desarmados de oposición política interna y con aquellos que se hayan acogido a la Amnistía.

b) Amnistía

En cada país centroamericano, salvo en aquellos en donde la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento determine que no es necesario, se emitirán decretos de amnistía que deberán establecer todas las disposiciones que garanticen la inviolabilidad de la vida, la libertad en todas sus formas, los bienes materiales y la seguridad de las personas a quienes sean aplicables dichos decretos. Simultáneamente a la emisión de los decretos de amnistía, las fuerzas irregulares del respectivo país, deberán poner en libertad a todas aquellas personas que se encuentren en su poder.

c) Comisión Nacional de Reconciliación

Para la verificación del cumplimiento de los compromisos que los

cinco Gobiernos centroamericanos contraen con la firma del presente documento, en materia de amnistía, cese del fuego, democratización y elecciones libres, se creará una Comisión Nacional de Reconciliación que tendrá las funciones de constatar la vigencia real del proceso de reconciliación nacional, así como el respeto irrestricto de todos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos centroamericanos garantizados en este mismo documento.

La Comisión Nacional de Reconciliación estará integrada por un delegado propietario y un suplente del Poder Ejecutivo, un titular y un suplente sugerido por la Conferencia Episcopal y escogido por el Gobierno de una terna de Obispos que deberá ser presentada dentro del plazo de quince días después de recibida la invitación formal. Esta invitación la formularán los gobiernos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este documento. El mismo procedimiento de terna se utilizará para la selección de un titular y un suplente de los partidos políticos de oposición legalmente inscritos. La terna deberá ser presentada en el mismo plazo anterior. Cada Gobierno Centroamericano escogerá además, para integrar dicha Comisión, a un ciudadano notable que no pertenezca ni al gobierno ni al partido de gobierno, y a su respectivo suplente. El acuerdo o decreto en que se integre la respectiva Comisión Nacional será comunicado de inmediato a los otros Gobiernos Centroamericanos.

2. Exhortación al cese de hostilidades

Los gobiernos hacen una exhortación vehemente para que, en los Estados del área que actualmente sufren la acción de grupos irregulares o insurgentes, se concierte el cese de las hostilidades. Los gobiernos de dichos Estados se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para lograr un efectivo cese del fuego dentro del marco constitucional.

3. Democratización

Los gobiernos se comprometen a impulsar un auténtico proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto de los Derechos Humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, y realizarán, de manera verificable, las medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos, pluralistas y participativos que garanticen la organización de partidos políticos y la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos. Para efectos de verificar la buena fe en el desarrollo de este proceso de democratización, se entenderá que:

- a) Deberá existir completa libertad para la televisión, la radio y la prensa. Esta completa libertad comprenderá la de abrir y mantener en funcionamiento medios de comunicación para todos los grupos ideológicos y para operar esos medios sin sujeción a censura previa.
- b) Deberá manifestarse el pluralismo político partidista total. Las agrupaciones políticas tendrán, en ese aspecto, amplio acceso a los medios de comunicación, pleno disfrute de los derechos de asociación y de las facultades de realizar manifestaciones públicas en el ejercicio irrestricto de la publicidad oral, escrita y televisiva, así como la libre movilidad para los miembros de los partidos políticos en función proselitista.
- c) Asimismo, los gobiernos centroamericanos que tengan en vigencia el estado de excepción, sitio o emergencia, deberán derogarlo, haciendo efectivo el estado de derecho con plena vigencia de todas las garantías constitucionales.

4. Elecciones libres

Creadas las condiciones inherentes a toda democracia, deberán celebrarse elecciones libres, pluralistas y honestas.

Como expresión conjunta de los Estados Centroamericanos para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos, se celebraran elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano, cuya creación se propuso mediante la "Declaración de Esquipulas", del 25 de mayo de 1986.

A los propósitos anteriores, los mandatarios expresaron su voluntad de avanzar en la organización de dicho Parlamento, a cuyo efecto la Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano deberá concluir sus deliberaciones y entregar a los Presidentes Centroamericanos el respectivo proyecto de Tratado dentro de 150 días.

Estas elecciones se realizarán simultáneamente en todos los países de América Central en el primer semestre de 1988, en la fecha que oportunamente convendrán los Presidentes de los Estados Centroamericanos. Estarán sujetas a la vigilancia de los órganos electorales correspondientes, comprometiéndose los respectivos gobiernos a extender invitación a la Organización de los Estados Americanos, así como a Gobiernos de terceros Estados, para que envíen observadores que deberán constatar que los procesos electorales se han regido por las más estrictas normas de igualdad de acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación social, así como por amplias facilidades para que realicen manifestaciones públicas y todo otro tipo de propaganda proselitista.

A efecto de que las elecciones para integrar el Parlamento Centroamericano se celebren dentro del plazo que se señala en este apar-

tado, el tratado constitutivo correspondiente deberá ser sometido a la aprobación o ratificación en los cinco países.

Luego de efectuadas las elecciones para integrar el Parlamento Centroamericano, deberán realizarse, en cada país, con observadores internacionales e iguales garantías, dentro de los plazos establecidos y los calendarios que deberán proponerse de acuerdo a las actuales Constituciones Políticas, elecciones igualmente libres y democráticas para el nombramiento de representantes tantesantantantespopulares en los municipios, los Congresos y Asambleas Legislativas y la Presidencia de la República.

5.Cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales

Los gobiernos de los cinco Estados Centroamericanos solicitarán a los Gobiernos de la región y a los gobiernos extrarregionales que abierta o veladamente proporcionan ayuda militar, logística, financiera, propagandística, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo a fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, que cesen esa ayuda, como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera en la región.

No queda comprendida en lo anterior la ayuda que se destine a repatriación o, en su defecto, reubicación y asistencia necesaria para la reintegración a la vida normal de aquellas personas que hayan pertenecido a dichos grupos o fuerzas. Igualmente solicitarán a las fuerzas irregulares y a los grupos insurgentes que actúan en América Central, abstenerse de recibir esa ayuda, en aras de un auténtico espíritu latinoamericanista. Estas peticiones se harán en cumplimiento de lo establecido en el Documento de Objetivos en cuanto a eliminar el tráfico de armas, intrarregional o proveniente de fuera de la región, destinado a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos centroamericanos.

6.No uso del territorio para agredir a otros Estados

Los cinco países que suscriben este documento reiteran su compromiso de impedir el uso del propio territorio y no prestar ni permitir apoyo militar logístico a personas o grupos que intenten desestabilizar a los Gobiernos de los Países de Centroamérica.

7.Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento

Los gobiernos de los cinco Estados Centroamericanos, con la participación del Grupo de Contadora, en ejercicio de su función mediadora, proseguirán las negociaciones sobre los puntos pendientes de acuerdo, en

materia de seguridad, verificación y control en el proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Estas negociaciones abarcarán también medidas para el desarme de las fuerzas irregulares que estén dispuestas a acogerse a los decretos de amnistía.

8. Refugiados y desplazados

Los Gobiernos Centroamericanos se comprometen a atender con sentido de urgencia los flujos de refugiados y desplazados que la crisis regional ha provocado, mediante protección y asistencia, especialmente en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad, así como a facilitar su repatriación, reasentamiento o reubicación, siempre y cuando sea de carácter voluntario y se manifieste individualmente.

También se comprometen a gestionar ante la Comunidad Internacional ayuda para los refugiados y desplazados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales, o multilaterales, como por medio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos y agencias.

9. Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo

En el clima de libertad que garantiza la democracia, los países de Centroamérica adoptarán los acuerdos que permitan acelerar el desarrollo, para alcanzar sociedades más igualitarias y libres de la miseria.

La consolidación de la democracia implica la creación de un sistema de bienestar y justicia económica y social. Para lograr estos objetivos los gobiernos gestionarán conjuntamente un apoyo económico extraordinario de la Comunidad Internacional.

10. Verificación y seguimiento internacional

a) Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento

Se creará una Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento conformada por los Secretarios Generales, o sus representantes, de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas, así como por los cancilleres de América Central, del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo. Esta Comisión tendrá las funciones de verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos contenidos en este documento.

b) Respaldo y facilidades a los mecanismos de reconciliación y de verificación y seguimiento

Con el objeto de fortalecer la gestión de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, los Gobiernos de los cinco Estados centroamericanos emitirán declaraciones de respaldo a su labor. A estas declaraciones podrán adherirse todas las naciones interesadas en promover la causa de la libertad, la democracia y la paz en Centroamérica.

Los cinco Gobiernos brindarán todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones de verificación y seguimiento de la Comisión Nacional de Reconciliación de cada país y de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento.

II. Calendario de Ejecución de compromisos

Dentro del plazo de quince días a partir de la firma de este documento, los Cancilleres de Centroamérica se reunirán en calidad de Comisión Ejecutiva para reglamentar, impulsar y viabilizar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente documento; y organizar las comisiones de trabajo para que a partir de esa fecha, se inicien los procesos que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de los plazos estipulados, por medio de consultas, gestiones y demás mecanismos que se estimen necesarios.

A los 90 días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento, entrarán a regir simultáneamente en forma pública los compromisos relacionados con amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados, como se define en el presente documento.

A los 120 días a partir de la firma de este documento, la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento analizará el progreso en el cumplimiento de los acuerdos previstos en el presente documento.

A los 150 días, los cinco Presidentes centroamericanos se reunirán y recibirán un informe de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento y tomarán las decisiones pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Los puntos comprendidos en este documento forman un todo armónico e indivisible. Su firma entraña la obligación, aceptada de buen fe, de cumplir simultáneamente lo acordado en los plazos establecidos.

Los Presidentes de los cinco Estados de la América Central con la

voluntad política de responder a los anhelos de Paz de nuestros pueblos lo suscribimos en la Ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

OSCAR ARIAS SANCHEZ

Presidente

República de Costa Rica

JOSE NAPOLEON DUARTE

Presidente

República de El Salvador

VINICIO CEREZO AREVALO

Presidente

República de Guatemala

JOSE AZCONA HOYO

Presidente

República de Honduras

DANIEL ORTEGA SAAVEDRA

Presidente

República de Nicaragua

PRIMERA REUNION DE LA COMISION EJECUTIVA

(San Salvador, 20 de agosto de 1987)

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, reunidos en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para dar cumplimiento al compromiso contenido en el numeral 11 del Acuerdo de los Presidentes Centroamericanos titulado "Procedimiento para Establecer la Paz firme y Duradera en Centroamérica", en un clima de cordialidad y franqueza, alcanzaron los siguientes acuerdos:

Primero: Los Ministros de Relaciones Exteriores se constituyeron en Comisión Ejecutiva y procedieron a suscribir el acta correspondiente de instalación.

Segundo: En cada reunión de la comisión, el país anfitrión asumirá la presidencia pro tempore y organizará y prestará los servicios de secretaría.

La próxima reunión de la Comisión Ejecutiva tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, dentro de los próximos treinta días contados a partir de esta fecha. Las sedes para las subsiguientes reuniones se establecerán en estricto orden alfabético, norma que se observará en todas las demás actividades de la Comisión Ejecutiva.

Tercero: Dirigieron cartas a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos y a los Cancilleres del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo invitándoles a aceptar su participación en la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento. Asimismo, les instaron de la manera más cordial a que se proceda a instalar formalmente dicha comisión durante la reunión conjunta que se celebrará en Caracas el próximo 22 de agosto.

De igual manera se dirigieron a los países miembros de las Comunidades Europeas solicitándoles su valioso concurso a fin de obtener un apoyo integral y extraordinario que permita mejorar la calidad de vida de los pueblos centroamericanos.

Cuarto: Además de las comisiones que han quedado organizadas la Comisión Ejecutiva podrá crear todas aquellas comisiones específicas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Quinto: Para los efectos del compromiso contenido en el numeral 7 del documento adoptado en la Reunión Cumbre de Guatemala, acordaron reunirse en su oportunidad con el Grupo de Contadora a fin de proseguir las negociaciones sobre los puntos pendientes de acuerdo, en materia de seguridad, verificación y control en el proyecto de Acta de Contadora para la paz y la cooperación en Centroamérica.

Sexto: Los Cancilleres centroamericanos recibieron una propuesta presentada por el gobierno de El Salvador, que contiene normas básicas para el cumplimiento de los acuerdos, la cual será estudiada por cada uno de los cancilleres y discutida en la próxima reunión.

Séptimo: Los Cancilleres de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, agradecieron al pueblo y gobierno de El Salvador, en especial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Acevedo Peralta, por la hospitalidad y atenciones recibidas durante su estadía en El Salvador, lo que contribuyó significativamente al éxito de la reunión.

San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del mil novecientos ochenta y siete.

Acta de Instalación

Los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, reunidos en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 19 y 20 de agosto de 1987, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11 del Documento "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica", suscrito por los Presidentes de los Países Centroamericanos en la Reunión Cumbre de Guatemala el 7 de agosto de 1987.

Acuerdan:

- 1- Instalarse como Comisión Ejecutiva.
- 2- Iniciar el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el primer párrafo del numeral 11 del citado documento que señala: "Dentro del plazo quince días a partir de la firma de este documento, los Cancilleres de Centroamérica se reunirán en calidad de Comisión Ejecutiva para reglamentar, impulsar y viabilizar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente documento; y organizar las comisiones de trabajo para que a partir de esta fecha, se inicien los procesos que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de los plazos estipulados, por medio de consultas, gestiones y demás mecanismos que se estimen necesarios".
- 3- En fe de lo cual, firman la presente Acta de Instalación, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION INTERNACIONAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

Caracas, Venezuela, 22 de agosto, 1987

Reunión Conjunta de los Cancilleres de los Grupos de Contadora y de Apoyo, de Centroamérica, el Secretario General de la OEA y el representante Personal del Secretario General de la ONU.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela; Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, países miembros de los Grupos de Contadora y Apoyo, los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, así como el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y el Representante Personal del Secretario General de las Naciones Unidas (ONU), reunidos en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el día 22 de agosto de 1987, teniendo presente, el Literal A, del Numeral 10, del Documento "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica", suscrito por los Presidentes centroamericanos en Guatemala el 7 de agosto en el cual se señala "que se creará una Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento conformada por los Secretarios General o sus Representantes de la Organización de Estados Americanos y de las Naciones Unidas, así como por los Cancilleres de Centroamérica y del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo. Esta Comisión tendrá las funciones de verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos contenidos en este documento".

Acuerdan:

1. Instalar la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento.
2. En fe de lo cual, firman la presente Acta de Instalación, en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

II REUNION DE LA COMISION EJECUTIVA

(Managua, 17 y 18 de septiembre de 1987)

I. Comunicado Conjunto

La Segunda reunión de la Comisión Ejecutiva se celebró en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días 17 y 18 de septiembre de 1987. En un clima de amplia cordialidad y franqueza, la Comisión Ejecutiva continuó sus trabajos, de conformidad con el Párrafo Primero del Numeral II del "Procedimiento para establecer la Paz firme y Duradera en Centro América".

Durante la reunión, los Ministros de la Comisión Ejecutiva expresaron su profunda satisfacción por los pasos que se han dado en cumplimiento del "Procedimiento de Guatemala" y por el respaldo que recibe dicho documento de parte de la Comunidad Internacional. En especial, destacaron como hechos de gran trascendencia la instalación de Caracas, Venezuela, de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento y la constitución de las respectivas Comisiones Nacionales de Reconciliación en la República de El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

La Comisión Ejecutiva sostuvo un amplio y fructífero intercambio de puntos de vista con los Representantes Ad-Hoc de la CIVS, en relación con las modalidades para el ejercicio de las funciones de Verificación y Seguimiento de los Compromisos contenidos en el "Procedimiento Para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centro América". Como resultado de este encuentro, fue posible identificar un marco de coincidencias en relación con dicho tema.

La Comisión Ejecutiva acordó que cada país constituya, en los casos en que proceda, las comisiones de naturaleza interna que estime convenientes para el cumplimiento de los Acuerdos de Esquipulas II.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva acordó crear sub-comisiones de trabajo en las áreas de refugiados y desplazados, simultaneidad y redacción de textos. Acordó también reactivar la comisión que proseguirá las negociaciones sobre los asuntos de seguridad, verificación y control pendientes de acuerdos en el proyecto de Acta de Contadora.

La Comisión Ejecutiva acordó igualmente elaborar sugerencias para los Ministros responsables de la Integración Económica Centroamericana con el fin de que negocien acuerdos regionales que permitan acelerar el

desarrollo económico y social del área y procuren la cooperación internacional.

Los Ministros discutieron ampliamente y aprobaron un documento que contiene las funciones que les corresponde como Comisión Ejecutiva.

Finalmente se acordó que la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva se celebre en la ciudad de San José, Costa Rica el 27 y 28 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras manifestaron su agradecimiento al pueblo y gobierno de Nicaragua por su cálida hospitalidad y las atenciones recibidas durante su permanencia en Managua.

2. Acuerdo de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, reunida en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días 17 y 18 de septiembre de 1987, con base en las funciones de "reglamentar, impulsar y viabilizar el cumplimiento de los acuerdos" de Guatemala, y de "organizar las Comisiones de Trabajo", conferidas en el numeral 11, Párrafo Primero, del Documento "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centro América".

Acuerda:

Primero: Cada Gobierno centroamericano, consciente de la necesidad de preparar las condiciones para cumplir, dentro de los plazos estipulados, los Acuerdos contraídos en el Documento de Guatemala, asume la responsabilidad de crear, en los casos en que proceda, las Comisiones de naturaleza interna que estimen convenientes, con miras a facilitar dicho propósito.

Segundo: Los Cancilleres de la América Central informarán a los otros Cancilleres del área y a los demás Miembros de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, sobre las Comisiones de Trabajo internas que se hayan creado, y se comprometen asimismo, a informar cada quince días, a partir del 1 de Octubre de 1987, sobre el avance de los trabajos de las Comisiones Internas y sobre el cumplimiento de los Acuerdos.

Tercero: Constituir una Sub-comisión de Refugiados y Desplazados, con Representantes de los países centroamericanos, que tendrá como función primordial en materia de refugiados, la de estudiar y proponer fórmulas para promover y facilitar la repatriación voluntaria. Tanto en materia de refugiados como de desplazados, la Sub-comisión propondrá mecanismos de cooperación regional, así como acciones conjuntas ante la Comunidad Internacional, a fin de coadyuvar a la solución de dichos problemas.

Cuarto: Constituir una Sub-comisión de Estudio sobre la Simultaneidad de los Acuerdos establecidos en el Numeral 11, Párrafo Segundo, referidos a la Amnistía, Cese del Fuego, Democratización, Cese de la Ayuda a las Fuerzas Irregulares o Movimientos Insurreccionales, y No Uso del Territorio para Agredir a Otros Estados. En especial, esta Sub-comisión deberá abordar las siguientes cuestiones:

- . Naturaleza y carácter de la simultaneidad.
- . Fecha límite en que deberán estar ejecutados los compromisos simultáneos.
- . Intercambio de puntos de vista sobre la conveniencia de dar pasos previos a manera de medidas para el fomento de la confianza.

Esta Sub-comisión de Estudio deberá tomar en cuenta, para el desarrollo de sus actividades, que los puntos comprendidos en el "Procedimiento para establecer la Paz Firme y Duradera en Centro América", forman un todo armónico e indivisible y que la firma de dicho Documento ha entrañado la obligación, aceptada de buena fe, de cumplir simultáneamente lo acordado en los plazos establecidos.

Quinto: Reactivar la Comisión de Seguridad con el fin de proseguir las negociaciones, con la participación del Grupo de Contadora, en ejercicio de su labor mediadora sobre los puntos pendientes de acuerdo en materia de seguridad, verificación y control en el proyecto de Acta de Contadora. Dichas negociaciones abarcarán también medidas para el desarme de las fuerzas irregulares que estén dispuestas a acogerse a los derechos de amnistía.

Sexto: Crear una Sub-comisión de Redacción de Textos, integrada por Representantes de los países centroamericanos, encargada de preparar aquellos documentos que serán firmados conjuntamente por los Cancilleres.

Séptimo: La Comisión Ejecutiva elaborará sugerencias para los Ministros de la Integración Económica Centroamericana, con el fin de que negocien acuerdos regionales que permitan acelerar el desarrollo económico y social del área y procuren la cooperación internacional.

3. Funciones y Procedimientos de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, e instalada en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 20 de agosto de 1987 tendrá las siguientes funciones y observará los siguientes procedimientos:

1. Definir principios y orientaciones que permitan impulsar y viabilizar del cumplimiento de los Acuerdos contenidos en el Documento "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centro América".

2. Organizar sus propias Sub-comisiones de trabajo.

3. Realizar consultas y gestiones, y establecer otros mecanismos que se estimen necesarios para impulsar el cumplimiento de los Acuerdos de Esquipulas II.

4. Efectuar las gestiones conjuntas que le correspondan, en cumplimiento del Procedimiento de Guatemala.

5. Recibir la información sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos de conformidad con los Acuerdos de Guatemala y de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento.

6. Realizar consultas e intercambiar información y puntos de vista en relación al alcance y cumplimiento de los Acuerdos.

7. Reunirse, a la mayor brevedad a solicitud de las partes, en aquellos casos en que surjan dificultades para el cumplimiento de los Acuerdos.

8. Velar porque la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento cuente con el apoyo necesario para cumplir a cabalidad su cometido.

9. Proponer a los Presidentes centroamericanos reunirse cuando a juicio de la Comisión la situación así lo amerite.

10. La Comisión Ejecutiva adoptará sus decisiones por Consenso. Se entiende por Consenso la ausencia de oposición expresa de uno de los Miembros.

11. La Comisión Ejecutiva se reunirá rotativamente en el país que corresponde en orden alfabético, norma que se observará en todas sus demás actividades.

12. El país anfitrión de una reunión de la Comisión Ejecutiva asumirá la Presidencia Pro tempore, durante el período previo a su celebración y durante la misma. Sus funciones serán las siguientes:

a. Organizar y prestar los servicios de secretaría en especial:

1. Girar invitaciones para la próxima reunión y solicitar el listado de las Delegaciones con sus respectivos cargos.

2. Preparar los documentos y ordenar los temas a discutir, conforme a lo acordado en la última reunión, o bien, de la manera más lógica y expedita.

3. Asumir la preparación de los trabajos de organización, a fin de prestar las mejores condiciones para el éxito de tal reunión.
4. Servir de Centro Receptor de Información de los países centroamericanos, en lo relativo a los avances en la ejecución de los compromisos y solicitar la documentación necesaria para los trabajos de la reunión.
5. Distribuir entre sus Miembros la información recibida de los Gobiernos.

13. En cada reunión se fijará la fecha de su próximo encuentro.

14. Las normas de funcionamiento y de procedimiento contenidas en el presente documento podrán ser modificadas o adicionadas por los Miembros de la Comisión de Común Acuerdo.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

III REUNION DE LA COMISION EJECUTIVA DE LOS ACUERDOS DE ESQUIPULAS II

SAN JOSE, COSTA RICA
DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DE 1987

ACUERDO DE LA COMISION EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva reunida en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 27 al 28 de octubre de 1987, en cumplimiento de las obligaciones que le señala el "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" y en ejercicio de sus funciones y procedimientos, aprobados en su Segunda Reunión, realizada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua los días 17 y 18 de setiembre de 1987,

ACUERDA

Primero: Convocar a la Comisión de Seguridad para que se reúna dentro de los próximos cuarenta y cinco días en la ciudad que de común acuerdo señale la Comisión Ejecutiva con el fin de proseguir las negociaciones, con la participación del Grupo Contadora en ejercicio de su labor mediadora, sobre los puntos pendientes de acuerdo en materia de seguridad, verificación y control en el proyecto de Acta de Contadora.

Segundo: Recomendar a los Gobiernos Centroamericanos la integración de una Comisión Regional para Refugiados y Desplazados con el fin de dar cumplimiento al compromiso que sobre esa materia establece el punto 8 del Procedimiento de Guatemala.

Tercero: Convocar a la Subcomisión de Refugiados y Desplazados, constituida en el punto tercero del Acuerdo adoptado por la Segunda reunión de la Comisión Ejecutiva, para que se reúna en la ciudad de Tegucigalpa dentro de los próximos quince días, a fin de que en esta única reunión elabore una propuesta de funciones de la Comisión Regional de Refugiados y Desplazados, para que la Comisión Ejecutiva realice la recomendación a que se refiere el punto anterior.

Cuarto: Aprobar el documento titulado "La simultaneidad en el contexto del Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" (Procedimiento de Guatemala), elaborado por la Subcomisión de Estudio sobre la Simultaneidad de los compromisos es-

tablecidos en el numeral 11, párrafo segundo, de dicho procedimiento, en la reunión celebrada en la capital de dicho país el 16 de octubre de 1987.

Quinto: De conformidad con el punto primero del documento titulado "Funciones y procedimientos de la Comisión Ejecutiva" resuelve:

a) Adoptar los criterios contenidos en el documento elaborado por la Subcomisión de Estudio sobre la Simultaneidad de los compromisos establecidos en el numeral 11, párrafo segundo del Procedimiento de Guatemala.

b) Señalar el 5 de noviembre de 1987, como la fecha en que entrarán a regir simultáneamente, en forma pública, los compromisos de amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados. En consecuencia, los países de Centroamérica, de acuerdo con el numeral 10 del "Procedimiento de Guatemala" y para que la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento pueda emitir informes dentro de los plazos establecidos, ratifican su decisión para que a partir de ese momento se pueda realizar la verificación In Situ correspondiente.

Destacar el acuerdo anterior en el comunicado de la presente reunión de la Comisión Ejecutiva, con el objeto de evitar las dudas surgidas con motivo de la fecha citada.

c) Dejar constancia de la propuesta sobre la forma en que podrían proceder los Gobiernos de los cinco Estados centroamericanos, respecto a las solicitudes que deben formular en cumplimiento de los compromisos contenidos en el numeral 5 del Procedimiento de Guatemala.

Sexto: Crear una Subcomisión económico-social encargada de proponer a la Comisión Ejecutiva las sugerencias que deberá formular a los Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana, de conformidad con el punto séptimo del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva en su Segunda Reunión, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días 17 y 18 de septiembre de 1987. Esta Subcomisión servirá de enlace entre la Comisión Ejecutiva y los citados Ministros.

Séptimo: Proponer a los Presidentes Centroamericanos que su próxima Reunión se celebre a partir del 15 de enero de 1988 en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Dado en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

PRIMERA EVALUACION DE LA COMISION INTERNACIONAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

La Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica, integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, y los Secretarios Generales de la ONU y de la OEA, se reunió el 7 de noviembre de 1987 en la sede de la OEA en Washington.

La Comisión realizó una primera evaluación del grado de avance de los compromisos asumidos por los cinco gobiernos centroamericanos el 7 de agosto de 1987 en Guatemala y expresó su reconocimiento por las diversas medidas que han adoptado cada uno de los gobiernos de la región. En particular, destacó aquellas relativas a los compromisos que entraron a regir simultáneamente el 5 de noviembre, a los 90 días de firmado el Acuerdo. En especial, resaltaron las siguientes medidas:

1. Integración e instalación de las comisiones nacionales de reconciliación encargadas de verificar el cumplimiento de los compromisos en materia de amnistía, cese del fuego, democratización y elecciones libres en los cinco países, así como la creación de comisiones y subcomisiones complementarias en El Salvador y Nicaragua.

2. Establecimiento del diálogo con la oposición política interna en El Salvador y Nicaragua.

3. Emisión de decretos de amnistía en El Salvador y Guatemala y de indulto en Nicaragua.

Presentación del Proyecto de Ley de Amnistía en Nicaragua cuya aplicación está sujeta a la constatación por parte de la CIVS del cumplimiento simultáneo de los compromisos relativos al no uso del territorio de un Estado para agredir a otros Estados y del cese de la ayuda externa a las fuerzas irregulares.

4. Medidas para la concertación del cese del fuego por medio de la celebración de diálogos directos con la oposición armada en El Salvador; declaraciones unilaterales de cese del fuego en El Salvador y Nicaragua; y acciones para concertar el cese de fuego mediante un intermediario en Nicaragua.

5. En Nicaragua, levantamiento de la censura previa y reapertura del diario "La Prensa" y Radio Católica; y presentación del proyecto de ley para la suspensión de estado de emergencia sujeto a la verificación de la CIVS del cumplimiento simultáneo de los compromisos del no uso del territorio de un Estado para agredir a otros Estados y el cese de la ayuda externa a las fuerzas irregulares.

6. Firma del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas por los Presidentes de los cinco Estados y presentación del mismo a los organismos legislativos correspondientes.

7. Impulso al proceso de repatriación voluntaria de refugiados en Centroamérica con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y adopción de nuevas medidas de cooperación regional en la materia.

8. Llamado, por parte de los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, a que cese el apoyo externo a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales que operan en la región. Asimismo, exhortación a dichos movimientos a que se abstengan de recibir tal ayuda.

9. Declaración de los cinco gobiernos centroamericanos en las que reiteran su compromiso de impedir el uso de sus propios territorios para agredir a otros Estados.

10. Instalación y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva integrada por los cinco Cancilleres centroamericanos que se ha reunido periódicamente.

11. Instalación y funcionamiento de la CIVS y envío a Centroamérica de una misión técnica preliminar ONU/OEA con el objeto de evaluar en el terreno las necesidades de la inspección in-situ.

12. Declaraciones de apoyo a la CIVS de parte de los cinco gobiernos centroamericanos y ratificación de su decisión de permitir la verificación in-situ convenido por la Comisión Ejecutiva en su tercera reunión.

13. Decisión de convocar a una reunión para que los gobiernos centroamericanos reanuden, con la participación del Grupo de Contadora, en ejercicio de su función mediadora, la negociación de los asuntos pendientes del Acta de Contadora en materia de seguridad, de verificación y control.

14. Concertación entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Ministerios responsables de la integración económica para promover el desarrollo económico y social integrado de la región, con el concurso de la cooperación internacional, en el marco del Procedimiento de Guatemala.

La CIVS tomó nota del informe de la misión técnica preliminar

ONU/OEA que se desplazó a Centroamérica del 21 al 27 de octubre con el objeto de identificar las necesidades de inspección in-situ en materia de seguridad.

Al agradecer el informe, la Comisión decidió prorrogar el mandato de la misión para que complete la determinación de dichas necesidades y profundice en el examen de las cuestiones pertinentes.

La Misión ofrecerá sus sugerencias antes del 20 de noviembre.

La Comisión decidió que los representantes ad-hoc se reuniesen en la ciudad de New York los días 2 y 3 de diciembre con objeto de preparar la reunión de la propia Comisión el día 4 del mismo mes.

La Comisión acordó solicitar a los gobiernos centroamericanos la presentación de informes antes del 20 de noviembre, que permitan analizar el progreso en el cumplimiento de los Acuerdos contenidos en el procedimiento de Guatemala. Asimismo decidió invitar a los presidentes de las Comisiones Nacionales de Reconciliación a que participen en dicho encuentro.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y el Secretario General de las Naciones Unidas agradecieron las atenciones y cortesías brindadas por el Secretario General de la OEA y el personal de la Organización.

CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA EVALUACION DE LA CIVS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PROCEDIMIENTO

1. La Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento del Procedimiento de Guatemala ha recogido el manifiesto anhelo de los pueblos centroamericanos por la paz, su ansiedad por el establecimiento y en su caso por el perfeccionamiento de regímenes democráticos, pluralistas y participativos que, además de ser fruto de la voluntad libremente expresada en las urnas, garanticen efectivamente el pleno disfrute de los derechos humanos, el desarrollo económico y la superación de estructuras sociales injustas y anacrónicas, así como el legítimo derecho de decidir su propio destino libre de inherencias externas. El ferviente deseo de los pueblos de Centroamérica por la paz y la democratización política, económica y social, se ve obstaculizada por una pugna geopolítica que no les atañe y por intereses hegemónicos indiferentes y extraños a sus legítimas aspiraciones.

2. Con la esperanza de contribuir al logro de estas legítimas aspiraciones, que son la razón subyacente de los compromisos de Esquipulas II, la CIVS desea realizar las siguientes puntualizaciones respecto del cumplimiento por los cinco Gobiernos centroamericanos de los compromisos que adquirieron con la firma del Procedimiento de Guatemala para establecer una paz firme y duradera en la región.

3. Los cinco países centroamericanos, pese a algunas reservas iniciales, han cumplido con el compromiso contenido en el Procedimiento de crear Comisiones Nacionales de Reconciliación.

4. No ha habido uniformidad de interpretación en los cinco países, ni sobre los criterios para integrar las CNR, ni respecto de la toma de decisiones en éstas. Sería conveniente que las dificultades surgidas fuesen superadas.

5. En el espíritu de reconciliación que sustenta el Procedimiento, es deseable, que en los países "donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad", estén incluidos entre los miembros de la CNR personalidades, representantes de partidos políticos o agrupaciones cercanas a las fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, con el propósito de fortalecer su misión reconciliadora, como es el caso de Nicaragua y lo fue en El Salvador.

6. En efecto, en el caso de El Salvador, la integración original reflejó los criterios esbozados en el párrafo anterior, pero el retiro de la CNR de los dos representantes testede partidos políticos de oposición, ha creado una situación imprevista que la afecta.

7. En relación con el compromiso de diálogo con todos los grupos de oposición política interna y con aquellos que se hayan acogido a la amnistía, la CIVS comprobó que en Nicaragua, donde se inició ese diálogo, actualmente se encuentra suspendido por el retiro de los partidos de oposición. En el caso de El Salvador, la CIVS constató que el Gobierno ha dialogado con amplios sectores de oposición política, pero que algunos de ellos consideran que el Gobierno ha dado prioridad al diálogo con la oposición armada. En Honduras y Costa Rica, según información proporcionada por el Gobierno, el diálogo interno se manifiesta a través del ejercicio de una irrestricta libertad de expresión por medio de las instituciones políticas de dichos países que culmina en consultas electorales. Por otra parte, en relación al diálogo con la oposición política, la CIVS está convencida que es preciso persistir y profundizar en los esfuerzos de reconciliación nacional.

8. El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua han emitido decretos de amnistía, pese a la reserva en el caso de Honduras respecto de que el compromiso le fuera aplicable.

En el caso de Costa Rica la CIVS no considera necesario que se emita un decreto de amnistía. Sin embargo, en razón de que algunos extranjeros detenidos en Costa Rica se beneficiarían por la amnistía decretada por sus países de origen, la CIVS recomienda a dicho Gobierno estudiar esos casos a fin de que puedan obtener su libertad.

9. En lo que se refiere al contenido y a los alcances de los decretos de amnistía, se han registrado apreciaciones críticas en ciertos casos. En el caso específico de El Salvador, donde se ha emitido una amnistía general, fundada en la tesis del perdón y el olvido, la CIVS ha tomado nota que el decreto de amnistía ha beneficiado a los presos políticos; pero que solamente concedió un plazo de quince días a los alzados en armas para acogerse a ella.

10. En el caso de Nicaragua, aunque el Gobierno de ese país emitió un decreto de amnistía para los alzados en armas que sigue vigente y dictó un indulto, la entrada en vigor del decreto de amnistía para los encarcelados se ha supeditado a la certificación de la CIVS del cumplimiento del cese de la ayuda a las fuerzas irregulares por parte de los Estados de la región y extrarregionales, así como del no uso del territorio para desestabilizarlo. Esta invocación del principio de la simultaneidad de los compromisos refleja uno de los problemas estructurales de la aplicación del Proceso que son materia de reflexiones más adelante.

11. Al considerar el ámbito de aplicación de la amnistía, la CIVS ha registrado testimonios de que, en distintos países y en diferente grado, fue práctica sistemática, durante Gobiernos anteriores, la eliminación física de

los miembros capturados de grupos irregulares o fuerzas insurreccionales, los que pudieran haberse acogido a los recientes decretos emitidos por los actuales Gobiernos.

12. Debe tenerse presente que el propósito de la amnistía es el de abrir espacios políticos en algunos países para la reintegración a la vida democrática de los grupos opositores, principalmente de los alzados en armas. Es, por consiguiente, prematuro emitir un juicio definitivo acerca de la efectividad de los decretos de amnistía como instrumento de reconciliación nacional.

13. El numeral 3 del Procedimiento de Guatemala prescribe un amplio esquema de democratización, difícil de lograr en escasos cinco meses en una región caracterizada por una historia turbulenta.

14. Es justo reconocer la estabilidad y el amplio grado de desarrollo de las instituciones democráticas en Costa Rica.

15. En el caso de Nicaragua, la CIVS ha podido comprobar que, pese a la gravedad del hostigamiento bélico que el país sufre, se han dado pasos concretos para la puesta en marcha de un proceso democrático. No obstante, algunos voceros de partidos opositores y de organismos no gubernamentales, emitieron opiniones de que sería necesario proceder a una diferenciación más neta entre las instituciones estatales y partidarias y al establecimiento de garantías más amplias para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

16. Según la gran mayoría de las fuentes de información consultadas, el propósito de los Jefes de Estado centroamericanos de propiciar la participación efectiva por las diversas corrientes de opinión en la vida democrática, y de velar por la protección de los derechos humanos se ve limitado en el caso de algunos países, por abusos de autoridad de las fuerzas de seguridad y por la acción de grupos paramilitares. La CIVS recibió denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidos por las fuerzas irregulares o los movimientos insurreccionales.

17. La CIVS ha comprobado que no existe estado de excepción, sitio o emergencia en Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras. La Comisión ha recibido información de que en El Salvador se encuentra vigente un Decreto Ley, que permite a las autoridades detener a una persona por más de 72 horas. En Nicaragua, el levantamiento del Estado de emergencia está sujeto a la certificación de la CIVS del cumplimiento del cese de la ayuda a las fuerzas irregulares por parte de los Estados de la región y extrarregionales, así como del no uso del territorio para desestabilizarlo. El Gobierno señaló que en la práctica el estado de emergencia se aplica con flexibilidad. En más de un país, la inoperancia, en la práctica, del recurso de amparo o de *habeas corpus* permite que frecuentemente se produzcan detenciones por períodos más largos y en condiciones menos favorables que las contempladas por la ley.

18. La CIVS ha seguido con satisfacción los preparativos para el establecimiento del Parlamento Centroamericano en los cinco países. La creación de esta importante institución representará un avance significativo en el proceso de democratización y fortalecerá la integración política, económica y social entre los países de la región.

19. Pese a los esfuerzos realizados, la falta de concertación de cese del fuego en los países en los que operan fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales y la intensificación de las acciones bélicas tras la firma de Esquipulas II, con las consiguientes pérdidas humanas y materiales, es motivo de fundada preocupación.

20. No han prosperado en El Salvador, Guatemala y Nicaragua los llamamientos a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales para acordar un cese del fuego, o en su caso acogerse a la amnistía e incorporarse a los procesos políticos en sus respectivos países, conforme lo contempla el Procedimiento de Guatemala.

21. Pese a la exhortación de los Presidentes centroamericanos subsiste la política y la práctica por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América de prestar asistencia, militar en particular, a las fuerzas irregulares que operan contra el Gobierno de Nicaragua. El cese definitivo de dicha asistencia continúa siendo un requisito indispensable para el éxito de los esfuerzos de paz y del Procedimiento en su conjunto.

Asimismo se ha recibido la denuncia del Gobierno de El Salvador de que existe ayuda que veladamente otorga Nicaragua a las fuerzas insurgentes en su país y que la suspensión de esa ayuda es un requisito indispensable para el éxito de los esfuerzos de paz del Procedimiento en su conjunto. La CIVS recibió la negativa presentada por el Gobierno de Nicaragua en relación a esta denuncia.

22. En relación con el compromiso de no utilización del territorio de un Estado para agredir a otro, la CIVS ha recogido denuncias de ciertos Gobiernos de la región y el testimonio de fuentes no gubernamentales sobre la ayuda a fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales que prestarían otros Gobiernos centroamericanos, así como sobre la utilización de territorios de ciertos Estados para agredir a otros. En tal sentido, se han recibido denuncias de El Salvador contra Nicaragua y de Nicaragua contra Honduras, El Salvador y Costa Rica. Los Gobiernos respectivos manifestaron que no podían aceptar tales denuncias mientras no se conociera la solidez y la sustentación en que se basan y expresaron su voluntad de permitir inclusive la inspección incondicional en sus territorios. La CIVS debe señalar que la utilización de territorio de Estados de la región para agredir a otros, con o sin la anuencia del Gobierno cuyo territorio estaría comprometido, facilita la acción de dichas fuerzas o movimientos y dificulta el logro de la paz. La CIVS no está aún en condiciones de verificar lo anterior por no haber podido hasta la fecha instalar mecanismos de inspección *in situ*.

23. Con relación al cumplimiento del mandato contenido en el numeral 7 del Procedimiento de Guatemala, la CIVS tomó nota con satisfacción de la reunión realizada en Caracas el 10 de diciembre de 1987, en cumplimiento de una decisión de la Comisión Ejecutiva, reunida en San José el 27 y 28 de octubre de 1987, con el propósito de continuar las negociaciones sobre los aspectos pendientes de acuerdo en materia de seguridad, verificación y control en el Acta de Contadora, y el desarme de las fuerzas irregulares que estén dispuestas a acogerse a los decretos de amnistía. El encuentro se efectuó con la participación de los cinco países centroamericanos y el Grupo de Contadora en el ejercicio de su función mediadora.

Los resultados de las deliberaciones permitieron precisar los términos de referencia de las futuras negociaciones, a saber:

Compromisos en materia de armamentos y de efectivos militares; de maniobras militares; asuntos de carácter procesal y operativo sobre el reglamento o estatuto de la Comisión de Verificación y Control en materia de seguridad; y medidas para el desarme de las fuerzas irregulares.

Se acordaron previsiones para la organización de los futuros trabajos y reuniones que se efectuarán en países del Grupo de Contadora con la coordinación de éstos. La próxima reunión se realizará en Panamá durante la primera semana de febrero de 1988, y Colombia ofreció la sede para el siguiente encuentro.

24. En materia de refugiados, la CIVS ha notado con satisfacción que se han registrado progresos tanto en la creación de mecanismos institucionales como en aspectos concretos tales como la protección, asistencia y repatriación voluntaria que constituyen claros avances en la búsqueda de soluciones humanitarias a los problemas en la región. En este sentido, la realización en el transcurso de este año de una conferencia internacional sobre refugiados centroamericanos auspiciadas por los Gobiernos de los países del área con la colaboración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sería una contribución significativa a los esfuerzos de paz. La situación de los desplazados continúa siendo un gran problema de carácter humanitario cuya solución exige esfuerzos adicionales urgentes. El logro de los objetivos de Esquipulas II contribuirá sustancialmente a la solución definitiva del problema de los refugiados y desplazados.

25. El cometido global que entraña Esquipulas II, consistente en lograr la paz por medio del cese de las hostilidades, la amnistía, la democratización, el cese de la ayuda a las fuerzas irregulares y movimientos insurreccionales y el no uso del territorio para agredir a otros Estados, no ha sido alcanzado hasta la fecha. El hecho de no haberse logrado aún ese cometido no resta validez al procedimiento de Guatemala, aunque resulta imperativo una permanente voluntad política en la búsqueda de fórmulas para superar los obstáculos.

26. Al evaluar el progreso en el cumplimiento del Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, suscrito en Guatemala el 7 de agosto de 1987, es fundamental tener presente que, como su denominación lo indica, constituye un programa de acciones que forman parte de un proceso. Por esta razón, a los 150 días de la firma del acuerdo, sería tan contrario a la verdad declarar que no se han logrado avances como proclamar su éxito.

27. Cabe recordar que, así como el deterioro en la estructura política, económica y social centroamericana no se produjo súbitamente, tampoco la paz en la región puede lograrse de manera inmediata. Los factores en juego son por su naturaleza complejos y actúan en distintos niveles a la vez. Varios de los actores presentes en el escenario centroamericano no son parte en el acuerdo firmado por los principales interesados, que son los Jefes de Estado de la región. El reto es enorme pues se trata de poner en práctica un acuerdo integral, universalmente satisfactorio, simultáneamente ejecutable y verificable, y que además comprometa a aquellos que son parte en el conflicto pero que no son signatarios del acuerdo. La tarea que corresponde en esta etapa no es, por lo tanto, declarar el éxito o el fracaso de un proceso que se encuentra en marcha sino evaluar el progreso alcanzado, identificar el trabajo pendiente y sugerir vías para continuarlo.

28. Por estas razones, la CIVS considera necesario, después de aludir a los temas específicos de su mandato, hacer dos planteamientos de carácter general, no solamente porque afectan al problema más amplio del cumplimiento del Procedimiento en su conjunto por parte de sus signatarios, sino porque estima útil hacer un aporte en ese sentido.

29. Cabe anotar la inquietud manifestada por varios miembros no centroamericanos de la CIVS respecto a la modalidad de participación de los países centroamericanos, en tanto que partes en un conflicto, en la tarea de verificación. Los Presidentes podrían examinar esta materia en su próxima reunión para hacer una distinción práctica entre la participación, en lo que hace propiamente a la verificación, de los miembros no centroamericanos de la CIVS y la de los centroamericanos. Esto en rigor no requeriría alterar la letra del Procedimiento. Este tema se relaciona asimismo con otro problema que se ha podido palpar en el curso de las reuniones de la CIVS, que es el de la falta de un marco más operativo para la toma de decisiones.

30. Una de las primeras consideraciones hechas por la CIVS fue la necesidad de establecer modalidades prácticas para la verificación de los acuerdos contenidos en el Procedimiento de Guatemala. Para la verificación de los compromisos contraídos en materia de seguridad, a saber, el cese del fuego, la no utilización de los territorios para agredir a otros Estados y el cese de la ayuda a las fuerzas irregulares y los movimientos insurreccionales, la necesidad de inspección *in situ* es un requisito *sine qua non* de la verificación si ésta ha de estar cubierta de objetividad, independencia y eficacia. Todos los miembros de la CIVS aceptan esta premisa

básica y nadie discute la necesidad de que tal mecanismo esté debidamente establecido para que pueda iniciar la verificación y el seguimiento.

31. En ese sentido, los Ministros de Relaciones Exteriores miembros de la CIVS coincidieron en elevar a la atención de los señores Jefes de Estado centroamericanos la conveniencia de solicitar a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos el envío urgente de una Misión Técnica a la región con el objeto de finalizar los detalles del establecimiento en los cinco países centroamericanos de unidades móviles con las características esbozadas en el segundo Informe de la Misión.

32. En cuanto a los compromisos en materia de democratización, incluido entre otros el respeto de los derechos humanos, así como elecciones libres de autoridades nacionales y del Parlamento Centroamericano, y refugiados y desplazados, la CIVS consideró que su labor de verificación y seguimiento podría ser apoyada por la acción de organizaciones internacionales.

33. La CIVS considera pertinente observar que existen otros factores de orden estructural que podrían afectar el cumplimiento del Procedimiento en su conjunto. Estos factores se exponen a continuación.

34. La naturaleza de Esquipulas II consiste, más que en la formal obligatoriedad jurídica, en el compromiso político que lo sustenta, y en el hecho indiscutible de que cuenta con un amplio respaldo popular y un apoyo internacional unánime. No obstante, el Procedimiento podría complementarse con elementos que faciliten su instrumentación práctica, tales como un plan de ejecución y un calendario de cumplimiento de compromisos.

35. Es ya casi de pública notoriedad que el elemento que permitió que el Procedimiento de Guatemala pudiera acordarse fue que se allanaron las diferencias entre las partes acerca de la secuencia del cumplimiento de los distintos compromisos al acordar que éstos se cumplieran simultáneamente. La comunidad internacional acogió con admiración esta fórmula que zanjó diferencias aparentemente irreconciliables acerca del problema medular de la precedencia entre la pacificación y la democratización.

36. Las divergencias de opinión, justamente en cuanto a la secuencia de las acciones, han hecho aflorar la realidad de que el cumplimiento simultáneo, si no es articulado más allá del marco general previsto en Esquipulas II, difícilmente puede llegar a tener realización concreta. Este es un problema de fondo y urgente que todavía no está resuelto pese a los esfuerzos realizados.

37. El trazado de un plan cronológicamente ordenado, para la ejecución del procedimiento, supone una negociación. Esta compleja como ineludible tarea podría recibir un impulso decisivo en la oportunidad que ofrece la reunión de los Presidentes en San José.

Ciudad de Panamá, 12 de enero de 1988.

REUNION DE PRESIDENTES

(San Jose, 15 de enero 1988)

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE CENTROAMERICA

Los Presidentes han recibido las conclusiones del informe de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, preparado de acuerdo al numeral 11 de Esquipulas II, con reservas señaladas por algunos de ellos.

Los Presidentes reconocen el esfuerzo y el ingente trabajo de la Comisión, a la que agradecen su dedicación y esfuerzo para coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos de Esquipulas II.

Los Presidentes encomiendan a la Comisión Ejecutiva para que al recibirse el informe general lo examine haciendo las recomendaciones pertinentes.

Los Presidentes ratifican el valor histórico y la importancia del acuerdo de Esquipulas II, cuya concepción y espíritu hoy reconocen y reiteran como vitales para el logro de la democratización y la pacificación de la región.

Por no estar satisfecho enteramente el cumplimiento de los compromisos de Esquipulas II, se comprometen a satisfacer obligaciones incondicionales y unilaterales que obligan a los Gobiernos a un cumplimiento total e inexcusable. Dentro de éstas se encuentran el diálogo, las conversaciones para la concertación del cese de fuego, la amnistía general y, sobre todo, la democratización, que necesariamente incluye, el pluralismo político y el no funcionamiento de tribunales especiales. Los compromisos enunciados que no se han cumplido por los Gobiernos, deberán ser cumplidos inmediatamente en forma pública y evidente.

El cumplimiento de los acuerdos del documento de Esquipulas II comprende compromisos cuya observancia por los Gobiernos es objeto de una imprescindible verificación específica, particularmente el cese de la ayuda a los grupos irregulares, el no uso del territorio para apoyar a los mismos, y la libertad efectiva de los procesos electorales que deberán ser verificados por la Comisión Nacional de Reconciliación, todos "como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera en la región".

La Comisión Ejecutiva integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Centroamericanos, tendrá la función principal de verificación, control y seguimiento de todos los compromisos contenidos

en el procedimiento de Guatemala y en la presente declaración. Para ello, gestionará la cooperación de estados regionales y extrarregionales, u organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica, que han manifestado su deseo de colaborar en el proceso de paz de Centroamérica.

Igualmente el cumplimiento de Esquipulas II implica el seguimiento de obligaciones que comprenden una estrategia ya establecida, como es el de la regulación del armamentismo, y los acuerdos de seguridad y desarme.

Expresamos nuestro reconocimiento a la comunidad internacional por el apoyo político y financiero que ha comprometido para impulsar proyectos regionales, orientados a alcanzar el desarrollo económico y social de Centroamérica, como objetivo directamente ligado con la tarea de lograr, preservar y consolidar la paz, ya que siendo económicas y sociales las causas primigenias de este conflicto, no es posible alcanzar la paz sin desarrollo.

Los Presidentes, conscientes de su responsabilidad histórica frente a sus pueblos, reafirman su voluntad de cumplimiento en la forma expresada, que estiman irrenunciable e inalterable, prometiendo cumplir lo pendiente en forma inmediata sin reticencias ni soslayo, conscientes de que serán sus pueblos y la comunidad internacional quienes juzgarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas de buena fe.

Suscribimos la presente declaración, agradeciendo al Pueblo de Costa Rica y a su Presidente, el Dr. Oscar Arias Sánchez, la hospitalidad brindada que nos permitió el marco adecuado para la celebración de esta reunión.

DECLARACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

1) El Gobierno de Nicaragua aplicará a partir de esta fecha, la ley que suspende el Estado de Emergencia, en todo el país.

2) El Gobierno de Nicaragua convocará de inmediato a pláticas directas con los grupos alzados en armas para la concertación del cese del fuego en el marco de los Acuerdos de Esquipulas II. El gobierno de conformidad con lo solicitado en la última reunión en Santo Domingo por dichos grupos, ha decidido incluir a nicaragüenses como parte del equipo que llevará adelante las pláticas de concertación con la mediación del Cardenal Obando. A lo inmediato se efectuará una reunión en San José de Costa Rica.

3) El Gobierno de Nicaragua está dispuesto a aplicar la Ley de Amnistía No. 33 actualmente diferida a la CIVS, en el momento en que se logre la concertación efectiva del cese del fuego y la incorporación de los grupos alzados en armas a la vida cívica. Igualmente, en el caso que no se concierte el cese del fuego, está dispuesto a liberar a dichos individuos si el Gobierno de los Estados Unidos o cualquier otro gobierno no centroamericano, decide acogerlos, en su territorio. Estos podrán retomar a Nicaragua cuando cese la guerra.

4) Nicaragua celebrará las elecciones para el Parlamento Centroamericano en los plazos previstos e igualmente llevará a cabo las elecciones municipales tal y como lo establece la Constitución de la República.

San José, 16 de enero de 1988.

IV REUNION DE LA COMISION EJECUTIVA

(San Salvador, 16 - 17 febrero 1988)

La Comisión Ejecutiva, conformada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, se reunió en la Ciudad de San Salvador, el 17 de febrero de 1988, con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos contenidos en el procedimiento de Guatemala y en la declaración de Presidentes Centroamericanos suscrita en Alajuela, Costa Rica, el 16 de enero de 1988.

Como resultado de sus deliberaciones, que transcurrieron en un clima de amplia cordialidad, la Comisión Ejecutiva ACORDO:

1o. Asumir la función principal de Verificación, Control y Seguimiento de todos los compromisos contenidos en el procedimiento de Guatemala y en la Declaración suscrita en Alajuela.

2o. Gestionar la cooperación de Estados Regionales o Extraregionales u Organismos de reconocida imparcialidad y capacidad técnica que hayan manifestado su deseo de colaborar con el Proceso de Paz en Centro América.

3o. Reiterar el compromiso de la democratización y la importancia que la verificación en dicha materia tiene para la consecución de los objetivos contenidos en la declaración de Alajuela.

4o. Solicitar a las Comisiones Nacionales de Reconciliación que, en ocasión de la próxima Reunión de la Comisión Ejecutiva presenten informes sobre el cumplimiento de los compromisos que le competen constatar la conformidad con el Procedimiento de Guatemala y la Declaración de Alajuela de los Señores Presidentes de los países centroamericanos.

5o. Expresar su decisión de llegar a acuerdos, durante la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva en Guatemala, en relación a la identificación de las modalidades así como de los países y Organismos Internacionales que participarían en la verificación específica de los compromisos sobre el cese de la ayuda a los grupos irregulares o fuerzas insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados.

6o. Incluir, como punto de agenda, durante la próxima reunión Ejecutiva en Guatemala, las propuestas presentadas por Nicaragua que comprenden: un cuadro sinóptico de los compromisos de Esquipulas II y propuestas de oficialización del mismo por la Comisión Ejecutiva; un documento de reflexiones sobre el informe de la CIVS, y propuesta para un nuevo ordenamiento de las tareas de Verificación y Seguimiento; así como una propuesta del protocolo sobre verificación *in situ*.

7o. Incluir asimismo, como punto de agenda de dicha reunión, la propuesta presentada por Honduras ante el XVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

8o. Convocar a la Comisión de Seguridad para que, a más tardar el 15

de marzo, prosiga las negociaciones, reiniciadas en Caracas, Venezuela, el 10 de diciembre de 1987, de conformidad con el numeral 7 del procedimiento de Guatemala.

9o. Reconocer ampliamente el respaldo brindado por la Comunidad Europea al proceso de paz en Centro América, y destacar la importancia que le asigna al fortalecimiento de procesos democráticos y pluralistas en Centro América, así como de cooperar con los países centroamericanos en los esfuerzos a favor de la paz.

10. Dar por recibido los proyectos de comunicados conjuntos en materia política y económica preparados por las respectivas comisiones técnicas para ser presentado a la Comunidad Económica Europea, durante la próxima reunión a celebrarse en la ciudad de Hamburgo, del 29 de febrero al 1 de marzo de 1988, en virtud que los mismos contemplan las áreas fundamentales de cooperación de la Europa comunitaria, para la consolidación de la paz, la estabilidad, el fortalecimiento del derecho internacional, los principios democráticos, los derechos humanos, la justicia social y el desarrollo integral de la región.

11. Hacer una vehemente exortación a las fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales a que mediante los mecanismos ya iniciados se acogan a la amnistía y se incorporen al diálogo y a la vida democrática.

12. Agradecer al pueblo y gobierno de El Salvador, la hospitalidad y las facilidades brindadas durante su estadía en el país, lo que contribuyó significativamente al éxito de la reunión.

San Salvador a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

San Salvador, 16-17 de febrero de 1988.

TEXTO OFICIAL DEL ACUERDO DE SAPOA

El gobierno constitucional de la República de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense, reunidos en Sapoa, Nicaragua, los días veintiuno, veintidos y veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con el fin de contribuir a la Reconciliación Nacional y en el marco de los Acuerdos de Esquipulas II, y ante la presencia de los testigos, Su Eminencia el Cardenal Miguel Obando y Bravo, presidente de la Conferencia Episcopal de Nicaragua, y su Excelencia, embajador Joao Clemente Baena Soares, secretario general de la Organización de los Estados Americanos OEA, han llegado al siguiente acuerdo:

1. Cesar las operaciones militares ofensivas en todo el territorio nacional por el período de 60 días a partir del primero de abril del presente año, durante el cual se llevará a cabo un proceso de negociación integral para el cese del fuego definitivo cuya ejecución efectiva se dará conjuntamente con los demás compromisos contemplados en Esquipulas II, para poner fin a la guerra.

Ambas partes convienen reunirse al más alto nivel en Managua, el próximo 6 de abril, para continuar las negociaciones sobre el cese del fuego definitivo.

2. Durante los primeros 15 días, las fuerzas de la Resistencia se ubicarán en zonas, cuya localización, tamaño y modus operandi, serán acordados mutuamente, a través de comisiones especiales, en una reunión en Sapoa a iniciarse el lunes 28 de marzo.

3. El gobierno de Nicaragua decretará una Amnistía General para los procesados y condenados por violaciones a la Ley de Mantenimiento del Orden y la Seguridad Pública, y para los miembros del ejército del régimen anterior por delitos cometidos antes del 19 de julio de 1979. En el caso de los primeros la Amnistía será gradual. Tomando en cuenta los sentimientos religiosos del pueblo nicaragüense en ocasión de Semana Santa, el Domingo de Ramos se comenzará con la puesta en libertad de los primeros 100 prisioneros. Posteriormente, al momento de ser verificado el ingreso de las fuerzas de la Resistencia Nicaragüense, a las zonas mutuamente acordadas, se liberará el 50 por ciento de los prisioneros. El 50 por ciento restante será puesto en libertad en una fecha posterior a la firma de cese del fuego definitivo, que será acordada en la reunión del 6 de abril en Managua.

En el caso de los prisioneros contemplados en la parte final del primer párrafo de este numeral, la puesta en libertad de los mismos, comenzará a partir de la firma del cese del fuego definitivo, previo dictamen de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la OEA.

El secretario general de la Organización de los Estados Americanos, OEA, será el garante y depositario del cumplimiento de esta Amnistía.

4. Con el fin de garantizar los alimentos y suministros básicos para las fuerzas irregulares, se gestionará y aceptará exclusivamente ayuda humanitaria de conformidad con el numeral 5 de los Acuerdos de Esquipulas II, la que será canalizada a través de organizaciones neutrales.

5. El gobierno de Nicaragua garantizará la libertad de expresión ir-restricta, tal como se contempla en el Acuerdo de Esquipulas II.

6. Una vez concentradas las fuerzas de la Resistencia Nicaragüense en las zonas mutuamente acordadas, enviarán al Diálogo Nacional tantos delegados como organizaciones políticas la integran hasta un máximo de ocho., En el Diálogo Nacional se abordará, entre otros temas, el relacionado con el Servicio Militar.

7. Se garantizará que todas las personas que por motivos políticos o de cualquier otra índole hayan salido del país, puedan regresar a Nicaragua e incorporarse a los procesos políticos, económicos y sociales, sin ningún tipo de condicionamiento, más que aquellos establecidos en las leyes de la República. No serán juzgados, sancionados ni perseguidos por las actividades de carácter político-militar que hubieran desarrollado.

8. El gobierno de Nicaragua ratifica que las personas que se hayan reintegrado a la vida pacífica podrán participar con igualdad de condiciones y garantías en las elecciones municipales, en las fechas que se establezcan para las mismas, así como en las elecciones generales, en las fechas que la Constitución política establece.

9. A efectos de verificar el cumplimiento de este Acuerdo se integrará una comisión verificadora constituida por el Presidente de la Conferencia Episcopal de Nicaragua, Su Eminencia el Cardenal Miguel Obando y Bravo, y el secretario general de la OEA, Su Excelencia, embajador Joao Clemente Baena Soares.

La asistencia técnica y los servicios necesarios de esta comisión que permitan y expediten el cumplimiento de este Acuerdo, serán solicitados y confiados al secretario general de la OEA.

TRANSITORIO

Ambas partes acuerdan prorrogar hasta el primero de abril del presente año el cese de las operaciones militares ofensivas, acordado por ambos el 21 de marzo recién pasado.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, suscribimos el presente Acuer-

do en cuatro tantos, del mismo tenor, en Sapoá, Rivas, Nicaragua, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

POR EL GOBIERNO:

General de Ejército Humberto Ortega Saavedra, ministro de Defensa. Hans Jurgen Wischnewski, asesor; Paul Richler, asesor

POR LA RESISTENCIA NICARAGUENSE:

Dr. Adolfo Calero Portocarrero, director; Ing. Alfredo César Aguirre, director; Dr. Aristides Sánchez Herdocia, director.

COMISION DE CESE AL FUEGO DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE:

Lic. Jaime Morales Carazo, jefe negociador; Ing. Roberto Urroz Castillo, Dr. Fernando Agüero Rocha, Walter Calderón López, Comandante "Toño", Diógenes Hernández Membreño, Comandante "Fernando", Arturo Zalar Barberena, Comandante "Omar", Osorno Coleman, Comandante "Blas", Almirante Ramón Emilio Jiménez, asesor.

TESTIGOS:

Cardenal Miguel Obando y Bravo, embajador Joao Clemente Baena Soares.

V REUNION DE LA COMISION EJECUTIVA

(Guatemala, 7 de abril de 1988)

La Comisión Ejecutiva, integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se reunió en la ciudad de Guatemala, los días 23 y 24 de marzo y 7 de abril de 1988, con el propósito de analizar la situación prevaleciente en el área y las medidas a aplicar o recomendar por la Comisión Ejecutiva, a fin de continuar con el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Procedimiento de Guatemala y en la Declaración Conjunta de los Presidentes Centroamericanos, suscrita en Alajuela el 16 de enero de 1988.

Como resultado de sus deliberaciones, la Comisión Ejecutiva

Acordó:

1. De conformidad al Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica y a la Declaración de Alajuela, crear el sistema de verificación, control y seguimiento de los compromisos contenidos en dichos Acuerdos.

2. Las Comisiones Nacionales de Reconciliación verificarán el cumplimiento de los compromisos que a ellas les corresponde verificar, conforme al Procedimiento de Guatemala y la Declaración de Alajuela, por medio de inspecciones *in situ* o de cualquier otro procedimiento de verificación específica que estimen conveniente y necesaria. Las Comisiones Nacionales de Reconciliación rendirán informes mensuales, de sus funciones a los Gobiernos Centroamericanos, que los discutirán en el seno de la Comisión Ejecutiva.

Tratándose de los compromisos en materia de seguridad, la Comisión Ejecutiva solicitará por medio del Secretario General de Naciones Unidas, la colaboración de un Grupo Técnico Auxiliar integrado por personal especializado de los Gobiernos de Canadá, España y la República Federal de Alemania, Gobiernos que han manifestado el deseo de colaborar en el proceso de paz de Centro América para que conformen los mecanismos de verificación, control y seguimiento.

Una vez formalizada la referida solicitud el Grupo Técnico Auxiliar dictará sus normas de funcionamiento que comunicará a la Comisión Ejecutiva para su consideración. En el desempeño de sus funciones mantendrá contactos directos con las autoridades que señalen los respectivos Gobiernos de la región. Presentará informes mensuales del resultado de

sus labores a la Comisión Ejecutiva, la que los analizará y, en lo que crea pertinente le hará las observaciones del caso.

Decide igualmente la Comisión Ejecutiva, a nombre de sus Gobiernos, celebrar un Tratado de Amistad y Cooperación Regional, el que habrá de suscribirse en la VI Reunión de la Comisión Ejecutiva a celebrarse en la República de Honduras en el mes de mayo próximo, el cual consignará, entre otros principios de importancia que las Partes se comprometen de manera firme e irrevocable, a hacer siempre uso de los procedimientos de solución pacífica de las controversias, renunciando al uso de la fuerza o a cualquier otro medio coercitivo, a fin de afianzar de esta manera, la mejor convivencia entre sus pueblos.

En tal virtud, los Cancilleres se comprometen a designar en el término de los próximos ocho días, a los funcionarios respectivos que participarán en el Grupo Técnico que negociará los términos del Tratado en mención.

En atención a la Acuerdos adoptados en esta Reunión, a los cuales los Cancilleres reconocen especial validez y firmeza, así como a los progresos alcanzados dentro del Procedimiento de Guatemala, el señor Canciller de Nicaragua declara que, habiéndose cumplido los propósitos previstos para la VI Reunión de la Comisión Ejecutiva en Honduras, se habrá fortalecido el Procedimiento de Guatemala, ya que dichas medidas contribuyen significativamente al restablecimiento de la confianza entre los países del área y que, en esa virtud, se compromete a presentar ante la Corte Internacional de Justicia, el desistimiento del Gobierno de Nicaragua de la demanda iniciada contra el Gobierno de Honduras el 28 de julio de 1986, lo que hará a más tardar el día en que se celebre la VI Reunión de la Comisión Ejecutiva, que tendrá lugar en el mes de mayo de año en curso en la República de Honduras.

2. Urgir a la fuerzas armadas irregulares y a los movimientos insurreccionales a que, a través de los mecanismos en el Procedimiento de Guatemala, los miembros de dichos grupos o fuerzas, se dispongan seriamente a la conclusión del cese al fuego, con el fin de integrarse a los procesos democráticos auténticos y pluralistas, con plenas garantías de sus derechos a la vida, la libertad en todas sus formas - incluyendo el goce total de los derechos civiles y políticos -.

3. De igual manera reiterar su demanda más enérgica a los Gobiernos regionales y extrarregionales que estuvieren dando cualquier tipo de ayuda o respaldo abierto o velado a los grupos insurgentes o fuerzas regulares, para que lo cesen inmediatamente como acción indispensable para lograr la paz estable y duradera de la región. Se exceptúa de esta disposición la ayuda humanitaria contemplada en Esquipulas II.

4. Señalar que ha sido preocupación constante de los países centroamericanos obtener los recursos suficientes en condiciones apropiadas para su desarrollo integral, como una contribución efectiva para

la consecución de la paz y el afianzamiento de la democratización de sus pueblos.

Por lo que se congratulan de la presentación, por parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas, de las "Bases de un plan especial de cooperación dirigido a Centroamérica", instrumentación del punto 6 de la Resolución 42/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Solicitar, en consecuencia, que se analice de inmediato dicho plan a fin de encontrar fuentes financieras indispensables para hacer realidad los postulados contenidos en el citado documento. Su aprobación constituirá un factor determinante de desarrollo y la paz de los cinco países centroamericanos.

Considera igualmente, que es de especial importancia que en la determinación de prioridades y en la ejecución misma del plan, tengan estas naciones una plena y directa participación.

5. Reiterar su honda preocupación por el gran número de refugiados y desplazados en la región como consecuencia de la situación que atraviesa Centroamérica y, de acuerdo con la recomendación de la Subcomisión de Refugiados y Desplazados, convocar a una Conferencia Internacional sobre soluciones a favor de los refugiados centroamericanos con el co-auspicio de ACNUR, a la brevedad, e invitar a otros países afectados directamente por este problema a que apoyen ampliamente esta convocatoria.

6. Que todas las disposiciones contenidas en la presente Declaración Conjunta serán confirmadas en su próxima reunión a verificarse en la República de Honduras ya que deberán realizarse consultas con los países invitados e implementarse los mecanismos de verificación.

7. Agradecer al Pueblo de Guatemala la fraternal hospitalidad y las facilidades brindadas a los miembros de la Comisión Ejecutiva y sus Delegaciones durante su permanencia en el país, que contribuyeron significativamente al éxito de la reunión.

Guatemala, 7 de abril de 1988

COMUNICADO DE LA REUNION DE CUATRO CANCILLERES CON EL SECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

(Guatemala, 1 de agosto de 1988)

Los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, reunidos en la ciudad de Guatemala el 1 de agosto de 1988, en su calidad de Ministros de Relaciones Exteriores de sus países, emitieron el siguiente:

COMUNICADO CONJUNTO:

Los Ministros analizaron la situación centroamericana actual y trataron el Proceso de Paz en Centroamérica y medidas para promover la democracia, el desarrollo, la paz y la seguridad en la región.

Los Ministros confirmaron su respeto a los principios de paz, democracia, seguridad, justicia social y desarrollo económico expresados en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y reiteraron la importancia del Acuerdo de Esquipulas II y la Declaración de Alajuela como instrumentos centroamericanos que son fundamentales para la democratización, la seguridad y el desarrollo económico y social de la región.

Coincidieron en que el establecimiento de auténticos Gobiernos democráticos en toda la región es indispensable para alcanzar la paz. Asimismo, coincidieron en su concepción de una Centroamérica democrática, verdaderamente pluralista, próspera, justa, estable y segura.

Reafirmaron que la auténtica democracia necesita, entre otros requisitos: el pluralismo político, la libertad de asociación, la libertad de prensa, un sistema judicial imparcial que garantice el debido proceso, la apoliticidad de las fuerzas armadas allí donde existiesen, un sistema electoral honesto y abierto y el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.

El conjunto de estos principios básicos y libertades fundamentales crean un sistema democrático y representativo, en el que la voluntad del pueblo se expresa periódicamente a través de elecciones libres y honestas que permiten la transmisión pacífica y ordenada del poder.

Declararon su fina determinación de consolidar los esfuerzos de democratización que se realizan en la región, así como fortalecer los vínculos de cooperación y solidaridad que existen entre ellos.

Invitaron a Comunidad Internacional para que les brinde ayuda a sus esfuerzos y estimule a los gobiernos democráticos. Consideraron que esto constituye un elemento indispensable que debe ser tomado en cuenta por la Comunidad Internacional en sus relaciones económicas con la región.

Los Ministros reiteraron su intención que concertar acciones políticas y económicas para promover sus objetivos comunes.

Al término de la reunión, los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador, Honduras, y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América agradecieron la hospitalidad y deferencias del pueblo y del Gobierno de Guatemala para la realización óptima de los objetivos previstos para la paz y democracia en la región.

FLACSO

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Secretaría General
Apartado Postal 5429
San José, Costa Rica
Telex 2846FLACSO CR
Teléfono 53-1811
Cables: FLACSO CR

Universidad para la Paz

Apartado 199-1250
Escazú, Costa Rica
Telex 2331 MACAZE
Teléfono 49-1072
Cables: UPAZ

CSUCA

Consejo Superior Universitario Centroamericano
Apartado 37-2060 Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
San José, Costa Rica
Telex 3011 COSUCA CR
Teléfono 25-2744
Cables: COSUCA

Pax Christi de Holanda

Postbox 85627
2508 CH The Hague
The Netherlands
Teléfono 70-507100

NOVIB

Amaliastraat 5-7
2514 JC Den Haag
Holanda

Fundación Pablo Iglesias

Monte Esquinza, 30-2º. Dcha.
Teléfono 410 43 13
28010 Madrid

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

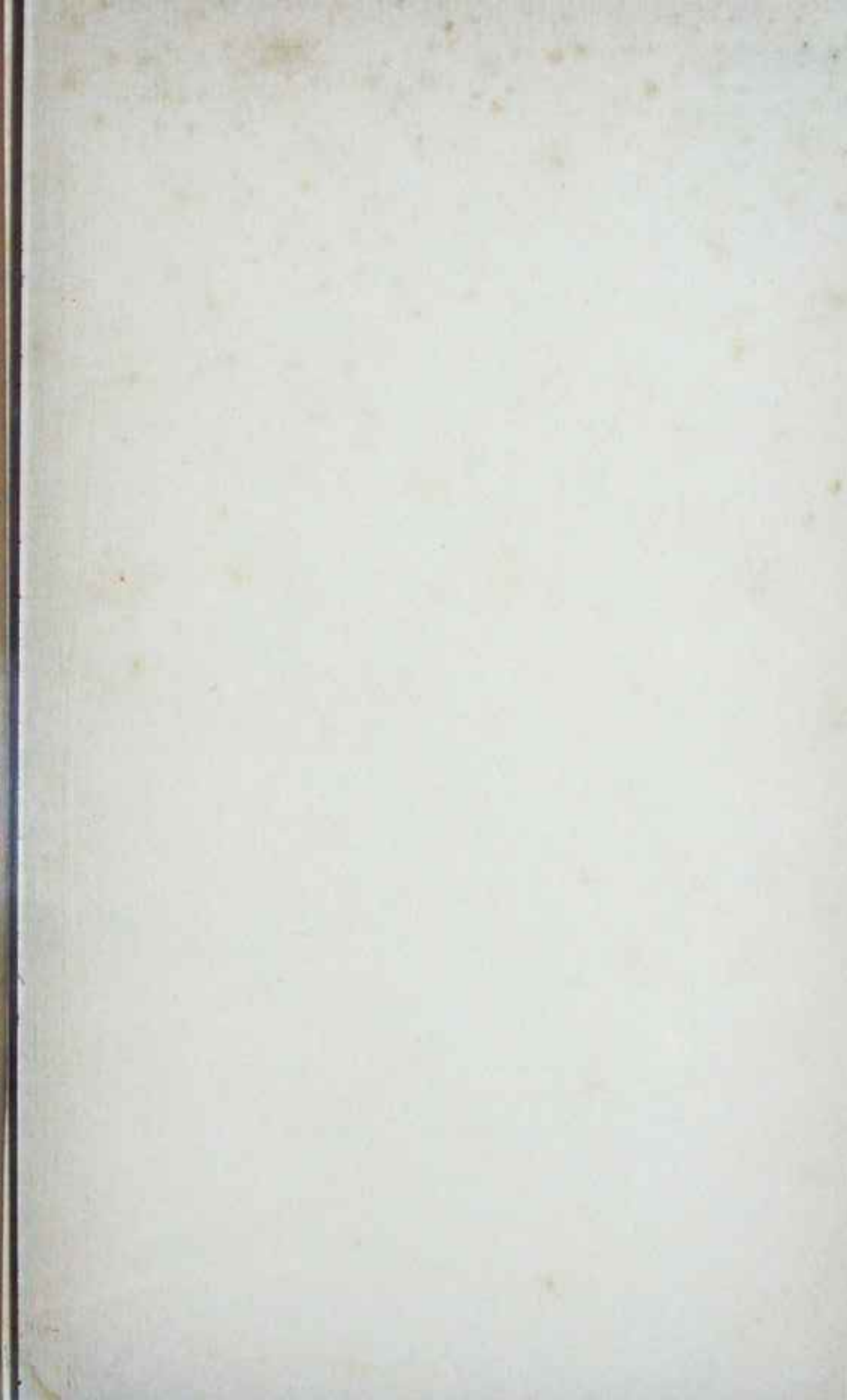
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3300

Impreso en los talleres de
Imprenta y Litografía VARITEC S.A.
San José, Costa Rica
en el mes de Agosto 1988
su edición consta de 1.000 ejemplares

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637





El 7 de agosto de 1987 se abría en Centroamérica una esperanza. La firma del Plan de Paz surgido en la región, por parte de los cinco Presidentes del istmo, venía a replantear los términos de la búsqueda de la solución pacífica a una crisis cuya violencia es ya la parte más dramática del problema. Ciertamente, nadie creyó en el área que con este hecho se había encontrado la fórmula mágica, sino más bien que se había iniciado un proceso que iba a tener avances y retrocesos, pero, sobre todo, que iba a poner a prueba la voluntad política de los centroamericanos y de no pocos actores extrarregionales para trabajar por lograr soluciones pacíficas a los conflictos.

Un año después, el nombre de ese Plan, Esquipulas II, obtenido del lugar donde se iniciaron las citas presidenciales, es algo familiar para toda la comunidad internacional. La necesidad de recoger, acumular y hacer un balance de los hechos que han sucedido este primer año no necesita ser justificada.

Este libro busca realizar ese balance desde la perspectiva del rigor académico. Se trata de otro producto, que continúa el esfuerzo de los "Informes Blancos sobre Esquipulas II", surgido del acuerdo entre tres instituciones académicas que trabajan en Centroamérica, CSUCA, FLACSO y UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, que comparten el convencimiento de que este servicio ofrecido a los actores regionales y extrarregionales, puede resultar también una contribución útil en el logro del éxito del Plan de Paz.



FLACSO
Facultad
Latinoamericana
de Ciencias Sociales

CSUCA
Consejo Superior
Universitario
de Centroamérica



Universidad para la Paz
Creada por ONU
Res. 35/55/5/80

